

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ, D.C.

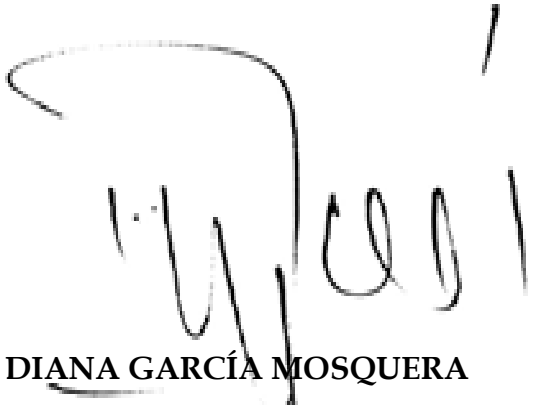
Bogotá D.C., veintitrés (23) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Ref. 2020-01018.

Al despacho las diligencias y revisada la documental aportada con la demanda y con posterioridad a ella no se evidencio solicitud de cautelas por proveer.

Por lo anterior no resulta procedente acceder al petitum.

Notifíquese, ()



DIANA GARCÍA MOSQUERA

Juez

JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por estado No 53_ del 26 de julio de 2021, fijado en la Secretaría a las 8:00 A.M



PATRICIA TOVAR GUZMÁN
Secretaria